



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 034-2021-MTC/24

Lima, 16 MAR. 2021

VISTOS: El Memorando Nº 0560-2021-MTC/24.07 y el Informe Nº 074-2021-MTC/24.07-CGRH emitidos por la Oficina de Administración; el Informe Nº 152-2021-MTC/24.06 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 125-2020-MTC/24 de fecha 14 de setiembre de 2020, se designa al señor Samuel Damasco Saavedra Barreda como Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, quien por motivos de salud se ausentará temporalmente de su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 077-2020-MTC/24, establece que: *"El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un/a servidor/a civil pasa a desempeñar funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración de las necesidades del servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene por finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del/de la servidor/a civil en su beneficio y el de la entidad. Las acciones administrativas que pueden implicar desplazamiento de personal en la entidad deben efectuarse en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP u otra que la reemplace; y, en concordancia con las opiniones técnicas emitidas por SERVIR sobre la materia."*

Que, el numeral 3.6.2 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP define al encargo de funciones como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante Informe Nº 074-2021-MTC/24.06-CGRH señala que resulta procedente el encargo de funciones de Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos al señor Carlos Daniel Briceño Vargas, personal CAS de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 152-2021-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de las normas del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, señala que resulta legalmente procedente designar temporalmente a partir del 17 de marzo de 2021 al



señor Carlos Daniel Briceño Vargas, Analista de Supervisión de Proyectos en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para que ejerza las funciones del puesto de Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Samuel Damasco Saavedra Barreda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

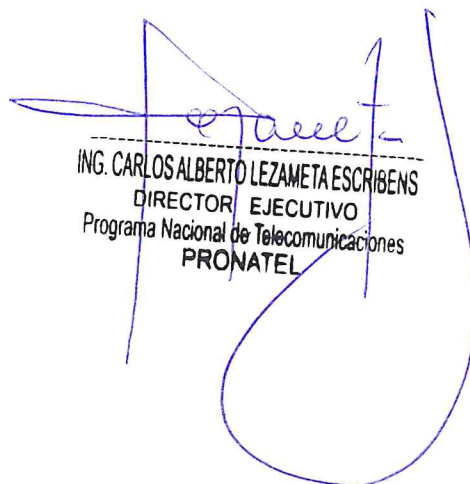
Artículo 1. Designar temporalmente a partir del 17 de marzo de 2021 al señor Carlos Daniel Briceño Vargas, Analista de Supervisión de Proyectos en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para que ejerza las funciones del puesto de Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Samuel Damasco Saavedra Barreda.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Dirección de Supervisión de Proyectos y al señor Samuel Damasco Saavedra Barreda, Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº -2021-MTC/24

Lima,

VISTOS: El Memorando Nº 0560-2021-MTC/24.07 y el Informe Nº 074-2021-MTC/24.07-CGRH emitidos por la Oficina de Administración; el Informe Nº 152-2021-MTC/24.06 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 125-2020-MTC/24 de fecha 14 de setiembre de 2020, se designa al señor Samuel Damasco Saavedra Barreda como Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, quien por motivos de salud se ausentará temporalmente de su cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 077-2020-MTC/24, establece que: *"El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un/a servidor/a civil pasa a desempeñar funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración de las necesidades del servicio, así como sus conocimientos, capacidad y experiencia. Tiene por finalidad cubrir necesidades de servicios o fortalecer la experiencia del/de la servidor/a civil en su beneficio y el de la entidad. Las acciones administrativas que pueden implicar desplazamiento de personal en la entidad deben efectuarse en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP u otra que la reemplace; y, en concordancia con las opiniones técnicas emitidas por SERVIR sobre la materia."*

Que, el numeral 3.6.2 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAPDNP define al encargo de funciones como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante Informe Nº 074-2021-MTC/24.06-CGRH señala que resulta procedente el encargo de funciones de Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos al señor Carlos Daniel Briceño Vargas, personal CAS de la Entidad;

Que, mediante Informe Nº 152-2021-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de las normas del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL, señala que resulta legalmente procedente designar temporalmente a partir del 17 de marzo de 2021 al



señor Carlos Daniel Briceño Vargas, Analista de Supervisión de Proyectos en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para que ejerza las funciones del puesto de Director/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Samuel Damasco Saavedra Barreda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2020-MTC/24 que aprueba el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del PRONATEL; el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL; y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar temporalmente a partir del 17 de marzo de 2021 al señor Carlos Daniel Briceño Vargas, Analista de Supervisión de Proyectos en la Dirección de Ingeniería y Operaciones, para que ejerza las funciones de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Samuel Damasco Saavedra Barreda.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Dirección de Supervisión de Proyectos y al señor Samuel Damasco Saavedra Barreda, Director de la Dirección de Supervisión de Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese




ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL